

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 74/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Jenny Alcira GUILLERMO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado excepción, por finalización de carrera, para cursar simultáneamente asignaturas correlativas cuyo número excede a lo establecido en el capítulo 4 punto 4.3.1. de la Ordenanza nro. 710.

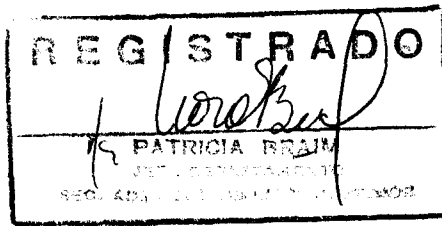
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 74/95 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 74/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y autorizar el cursado simultáneo en el presente año de las materias Análisis Económico, Metodología de la Investigación de 5to. año, Teoría del Control, Redes de Información, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Legislación, optativas de Aplicaciones Especiales e Informática Aplicada de 6to. año, eximiendo de lo establecido en la Ordenanza nro. 710 capítulo 4 punto 4.3.1, a la alumna Jenny Alcira GUILLERMO, legajo nro. 11-13099-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 191/95

